

que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el día de publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el presente acto resolutorio, efectúe su publicación en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN EDUARDO PENA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Asistencia
Solidaria Pensión 65

2079546-1

ECONOMIA Y FINANZAS

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO N° 127-2022-EF

Mediante Oficio N° 000873-2022-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 127-2022-EF, publicado en la edición del día 16 de junio de 2022.

- En el Numeral 1.1 del Artículo 1;

DICE:

"(...)

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0030	: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.5 Adquisición de Activos no Financieros	24 000 000,00

TOTAL EGRESOS	24 000 000,00

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0030	: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	24 000 000,00

TOTAL EGRESOS	24 000 000,00

"(...)"

2079734-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 142-2022-EF/52

Mediante Oficio N° 1403-2022-EF/13.01, el Ministerio de Economía y Finanzas solicita se publique

Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 142-2022-EF/52, publicada en la edición del día 13 de junio del 2022.

PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

"(...)

"Que, bajo dicho marco legal, se emite el Informe N° 00xx-2022-EF/65.02, a través del cual la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas remite el proyecto de Tercera Adenda a la "Modificación al Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza" del Programa "REACTIVA PERÚ", a efectos de viabilizar las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 011-2022";

DEBE DECIR:

"(...)

"Que, bajo dicho marco legal, se emite el Memorando N° 0098-2022-EF/65.02, a través del cual la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas remite el proyecto de Tercera Adenda a la "Modificación al Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza" del Programa "REACTIVA PERÚ", a efectos de viabilizar las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 011-2022";

2079200-1

EDUCACION

Aprueban el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación en instituciones y programas educativos públicos, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 077-2022-MINEDU

Lima, 21 de junio de 2022

VISTOS, el Expediente N° 0093236-2022, el Informe N° 00497-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 00928-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00682-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la referida Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo en las instituciones